

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 30 de Diciembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D^a. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D/D^a. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES


- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

* Por razones de Urgencia en el **Punto 7º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 7º.1.- (Expte. 632/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Subvención a la Entidad Asociación Maestro Milla, por importe de 7.000 € para la finalidad, de producción de Cabalgata de Reyes.”. Aprobación. **Punto 7º.2.- (Expte. 633/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

justificativa de Gastos nº 2015-853, por importe de 106.440,36€.”. Aprobación. **Punto 7º.3.- (Expte. 634/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Conceder una subvención a la Asociación Musical Álvarez Quintero, por importe de dos mil euros -2.000,00 €- para gastos de funcionamiento 2015”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte.626/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2015. Aprobación.

Punto 2º.- (Expte.627/2015).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución “2ª etapa, 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza Calle La Palma, de Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.500€. IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte.628/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera, por el precio 857.043,97 euros.

Punto 4º.- (Expte. 629/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, ejercicio presupuestario 2016, para un periodo de tiempo de 3 meses y 26 días. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 630/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “La excepcionalidad para realizar la contratación de un Arquitecto Técnico para un periodo de tiempo de 3 meses, 10 Oficiales para un periodo de 90 días y 38 peones durante 90 días, para el Plan de Empleo Municipal.”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 631/2015).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, relativa a “Adjudicar a Doña María Jesús Vargas Galvez, con D.N.I: 28.126.887-A, una plaza en la Residencia REIFS de Utrera, de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 632/2015).- Asuntos Urgentes.

Punto 7º.1.- (Expte. 632/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Subvención a la Entidad Asociación Maestro Milla, por importe de 7.000 € para la finalidad, de producción de Cabalgata de Reyes.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

Punto 7º.2.- (Expte. 633/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de Gastos nº 2015-853, por importe de 106.440,36€.”. Aprobación.

Punto 7º.3.- (Expte. 634/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Conceder una subvención a la Asociación Musical Álvarez Quintero, por importe de dos mil euros 2.000,00 €- para gastos de funcionamiento 2015”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE.626/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2.015.


PUNTO 2º.- (EXPTE.627/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “2ª ETAPA, 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA, DE UTRERA (SEVILLA)”, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 74.500€. IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución “2ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza Calle La Palma, Utrera (Sevilla)”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico,

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.500€. IVA incluido.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 17 de diciembre de 2015, que literalmente dice: “Asunto: En relación al expediente de L.M.O. OB 137/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 11/11/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos .

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla) .

Obras solicitadas

Descripción: 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza.

Emplazamiento: calle La Palma, esquina con calle Juan Domínguez.

Referencia Catastral: 3585319TG5138N0001QT

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha octubre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Octubre de 2015.

Antecedentes

– Consta acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil diez del proyecto de construcción y rehabilitación del centro educativo de adultos en calle La Palma.

– Consta informe técnico de fecha 16 de abril de 2013 en el cual se informa favorablemente el faseado de las obras descritas, incluyendo en la primera fase la rehabilitación de la zona de izquierda de la planta baja, así como el remonte del edificio en planta primera, y en la segunda fase la rehabilitación del resto de la planta baja, la cual se ubica en la zona derecha, incluyendo la demolición de los cuerpos sin uso existente en el patio.

- Consta informe técnico de fecha 23 de Septiembre de 2013 en el que se informa favorablemente las obras de la 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

– Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

– Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial (Plano, 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Clasificación urbanística: Equipamiento Educativo. (Plano, 2.1.9, Estructura Orgánica del

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Las obras propuesta por el proyecto, las cuales se han incluido en la 2ª Etapa 2ª Fase, son las siguientes:

– Actuaciones de rehabilitación y de restauración del ámbito derecho del edificio, englobando los revestimientos, tanto de las estancias interiores como del patio trasero, así como las instalaciones correspondientes a dicha zona.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, con número de expediente OP 40-15, de fecha Octubre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, en el cual se incluyen las obras de la Segunda Etapa de la Segunda Fase de las obras de rehabilitación de edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza en calle La Palma nº3, de referencia catastral 3585319TG5138N0001QT.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 48,12 m³ y de terreno no reutilizable de 5.62 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 497,98 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 51.739,71 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 137/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 11/11/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75434368A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza.

Emplazamiento: calle La Palma, esquina con calle Juan Domínguez.

Referencia Catastral: 3585319TG5138N0001QT

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha octubre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local." Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza."

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Consta Informe favorable de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal Dª Mª Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.


Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, en calle La Palma, esquina con calle Juan Domínguez, con referencia catastral 3585319TG5138N0001QT, según Proyecto Básico y de Ejecución de 2ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

González, de fecha octubre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. resolverá”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “2ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza Calle La Palma, de Utrera (Sevilla)”, redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos euros 74.500€. iva incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.


TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria S21.2310.63272, por importe de 74.500 euros, Código proyecto: 2015 2980003 “Proyecto de Inversiones año 2015”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución "2ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza Calle La Palma, de Utrera (Sevilla)", redactado por el arquitecto municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos euros 74.500€. IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal". Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria S21.2310.63272, por importe de 74.500 euros, Código proyecto: 2015 2980003 "Proyecto de Inversiones año 2015".

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.


SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE.628/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A "ADQUISICIÓN ONEROSA DE BLOQUE DE 48 VIVIENDAS SITAS EN LA PARCELA C-7 DEL POLÍGONO EL TINTE DE UTRERA, POR EL PRECIO 857.043,97 EUROS.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PATRIMONIO.**

El Ayuntamiento de Utrera a través de PRODUSA por convenio de 10 de marzo de 1995 se comprometió a promover la construcción de 48 viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en la denominado Parcela C-7 del Polígono el Tinte. Igualmente se construyeron una serie de viviendas en las Parcelas C-5 y C-9 del mencionado Polígono, conforme a los Convenios de fecha de 29 de abril de 2009.

Las viviendas que se construyeron se adjudicaron en régimen de arrendamiento en la forma y condiciones determinadas en el Decreto 413/1990, de 26 de Diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Públicas, modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto 119/1992, de 7 de Julio.

Por Convenio de 29 de abril de 2009 las citadas viviendas del C-5 y del C-9 se atribuía la gestión a PRODUSA, Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera.S.A.

Visto que con fecha de 18 de diciembre de 2012 se dictó auto del juzgado de lo Mercantil nº 2 declarando la finalización de la fase común del procedimiento concursal y la apertura de la fase de liquidación y disolución de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A , PRODUSA.

Con fecha de 28 de enero de 2015, registro de entrada nº:5177, se recibe en el Ayuntamiento de Utrera escrito de Doña Carmen Zambrano Almero, Administradora Concursal de PRODUSA que dice literalmente : “ ..*Que se ha tenido conocimiento de la intención del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA de adquirir en su totalidad el bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El tinte de Utrera.*

Que sobre dicho bloque de viviendas se constituyó una hipoteca a favor del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, según consta en escritura otorgada ante el Notario Don José Luis Crespo Romeu, el día 22 de Mayo de 1.995 bajo el número 3.431 de protocolo, al día de hoy, pendiente de amortizar.

Que esta Administración Concursal, autoriza al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA a la adquisición de la totalidad del inmueble y a que se subrogue íntegramente en la totalidad del préstamo hipotecario pendiente de amortizar. En prueba de conformidad, se firma la presente en Sevilla a 28 de enero de 2015. Fdo: Carmen Zambrano Almero.”

Visto el informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio y Vivienda que dice literalmente lo siguiente: “ *Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: “la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.”*

En el ámbito estatal el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 constituyen el marco normativo en que se fundamenta las actuaciones en materia de Vivienda.

Por su parte la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

de la Ley Orgánica 2/2007 por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, respetando en su ejercicio las competencias reservadas al Estado en el artículo 149.1.1.ª y 18.ª de la Constitución.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación legislativa en materia de Vivienda viene constituida por: el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, y la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, y los artículos 8 y 9 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 19 y 20 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.


El artículo 10 de la Ley 7/99 de de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía , dispone que : “La adquisición de bienes a título oneroso se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas” En similares términos se manifiesta el artículo 12 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Ahora bien, al tener la adquisición onerosa la naturaleza de contrato privados, los efectos y extinción de la misma se regirán por el derecho privado conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Igualmente el artículo 4.1p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público excluye de su ámbito de aplicación los contratos de compraventa...y demás negocios jurídicos análogos, al regularse por sus normas especiales, no obstante el TRLCSP será de aplicación supletoria para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 y 20.2 TRLCSP).

En atención a los datos físicos y jurídicos indicados anteriormente en los antecedentes, los documentos incorporados y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero , Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con carácter previo a la adquisición onerosa de la finca resulta necesaria la depuración física y jurídica del bien a adquirir.

Teniendo conocimiento el Ayuntamiento de Utrera que sobre sobre la citada finca existe una deuda derivada del un préstamo que la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., contrajo con el Instituto de Crédito Oficial, deberá dejarse constancia en el expediente el consentimiento del Instituto de Crédito Oficial de que el Ayuntamiento se subroga en el citado préstamo. Dicho consentimiento fue manifestado por el Instituto de Crédito Oficial mediante acuerdo adoptado en la reunión del Comité de Operaciones del día 24 de noviembre de 2015, donde se adoptó expresamente: “Aceptación de la subrogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo nº 06-02-0155-01-000 en la posición de PRODUSA. Condonación de los intereses de demora generados hasta la fecha en que se regularicen las cuotas de 2010, cuyos subsidios fueron

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/29
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

abonados por la Junta de Andalucía a PRODUSA. Estos intereses de demora ascienden a 128.950,83 euros a 20.11.2015". El importe de la deuda a 31 de octubre de 2015 del préstamo 06-02-0155-01-000 concedido a PRODUSA S.A., formalizado el 28 de Julio de 1.995 por un importe de 1.136.859,00 euros asciende a :Capital pendiente de vencimiento : 230.147,08 euros, cuota cliente : 455.854,58 euros y las demoras : 128.95083 lo que suma un total de 814.952,49 euros.

Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1c) del Decreto 18/2006 no es necesaria autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación, al no exceder el valor del bien objeto de la adquisición del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

La forma de adquisición del bien deberá ser mediante adquisición directa, dada la imposibilidad de promover la concurrencia en la oferta, de conformidad y por analogía con la regulación que para las obras, gestión de servicios públicos y suministros establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público quedando justificado en el expediente tal procedimiento al haber manifestado el Ayuntamiento la necesidad de adquirir las viviendas al existir razones de interés públicos para mantener la actuación protegida de las citadas viviendas, por destinarse las citadas viviendas a familias con bajos niveles de renta en régimen de alquiler, y estando interesado el Ayuntamiento de Utrera en la subrogación en la posición actual de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera PRODUSA S.A., subrogándose en la carga hipotecaria que se constituyó sobre las 48 viviendas del sector C-7 del Polígono el Tinte de Utrera, a favor del Instituto de Crédito Oficial pendiente de amortizar.


En este sentido el artículo 116.4 del la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé la adquisición directa de inmuebles en supuestos en los que concurran "peculiaridades de la necesidad a satisfacer; condiciones del mercado inmobiliario o la especial idoneidad del bien".

La posibilidad de utilizar la adjudicación directa o procedimiento negociado para la adquisición de bienes está reconocida en la legislación local autonómica de bienes , en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en el artículo 10. En similares términos se manifiesta el artículo 21.5 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto al órgano competente según lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (en caso contrario la competencia sería del Pleno). Así, teniendo en consideración lo anteriormente indicado, y visto informe de Intervención relativo a la cuantía a la que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto que es 35.080.819,82 euros, el órgano competente en el presente expediente es el Alcalde Presidente. No obstante, por Decreto Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015 la competencia sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público están delegadas en la Junta de Gobierno Local por lo que deberá ser dicho órgano el competente para aprobar la adquisición onerosa.

Teniendo en cuenta los anteriores fundamentos resulta adecuada a la legalidad la realización de la adquisición onerosa del citado inmueble así como la utilización del procedimiento negociado o de adquisición directa previsto en el artículo 10.2 y 3 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el artículo 25.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 116.5 de la Ley 33/2003 de las Patrimonio de las Administraciones Pública, al requerirlo así las características de

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==	PÁGINA 11/29
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

singularidad del bien.

Una vez efectuada la adquisición onerosa de la finca habrá de formalizarse la adquisición en documento administrativo y tras la formalización se habrá de producir alta del asiento correspondiente del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como dispone el artículo 59 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo.: M^a Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de la Delegación de Patrimonio y Vivienda.”

Es por ello que teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de noviembre de 2015, la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera por el precio 857.043,97 euros.

SEGUNDO: El citado precio se materializará mediante la subrogación en préstamo hipotecario constituido sobre el citado bloque de viviendas a favor del INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, según consta en escritura otorgada ante el Notario Don José Luis Crespo Romeu, el día 22 de Mayo de 1.995 bajo el número 3.431 de protocolo, al día de hoy, pendiente de amortizar; que asciende a 814.952,49 euros derivado de: Capital pendiente de vencimiento : 230.147,08 euros, cuota cliente : 455.854,58 euros y demoras : 128.950,83 euros.; así como en la deuda a favor de tal entidad mantenida por la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A. por cuantía de 42.091,48 euros en concepto de parte de la cuota de amortización de la nulidad de 2010.

Es por ello que la adquisición de las viviendas está condicionada a la subrogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo nº06-02-0155-01-000 en la posición deudora de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A.

TERCERO: Notificar a la Administradora Concursal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., el presente acuerdo comunicándole los recursos legales correspondientes.


CUARTO: Dese cuenta del presente a Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales que sean necesarias.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo : Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

PRIMERO: Aprobar la adquisición onerosa de bloque de 48 viviendas sitas en la parcela C-7 del Polígono El Tinte de Utrera por el precio 857.043,97 euros.

SEGUNDO: El citado precio se materializará mediante la subrogación en préstamo hipotecario constituido sobre el citado bloque de viviendas a favor del Instituto de Crédito Oficial, según consta en escritura otorgada ante el Notario Don José Luis Crespo Romeu, el día 22 de Mayo de 1.995 bajo el número 3.431 de protocolo, al día de hoy, pendiente de amortizar; que asciende a 814.952,49 euros derivado de: Capital pendiente de vencimiento : 230.147,08 euros, cuota cliente : 455.854,58 euros y demoras : 128.950,83 euros.; así como en la deuda a favor de tal entidad mantenida por la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A. por cuantía de 42.091,48 euros en concepto de parte de la cuota de amortización de la nulidad de 2010.

Es por ello que la adquisición de las viviendas está condicionada a la subrogación del Ayuntamiento de Utrera en el préstamo nº06-02-0155-01-000 en la posición deudora de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A.

TERCERO: Notificar a la Administradora Concursal de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., el presente acuerdo comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Dese cuenta del presente a Secretaría, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y a la Delegación de Patrimonio a los efectos oportunos.

QUINTO: Formalizar el acuerdo de las partes en documento administrativo y realizar las operaciones registrales que sean necesarias.


SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 629/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS TRABAJADORAS/ES SOCIALES, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016, PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES Y 26 DIAS. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**


Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”* Asi mismo para el año 2016 los Presupuestos Generales del Estado, Ley 48/2015, de 29 de octubre se pronuncia en los mismos términos a los efectos de las contrataciones laborales.

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015 y que van a ser prorrogados una vez finalice el año, se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y el Técnico Superior de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. Por parte de la intervención municipal se informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación laboral de dos trabajadoras sociales para un periodo de tiempo de 3 meses y 26 días, propuesta de gasto 1/2016, partida presupuestaria S21.2310.13100, quedando supeditado a que exista partida adecuada en presupuesto prorrogado 2015 y presupuesto 2016, por ello se va a proponer excepcionalizar la contratación laboral de dos trabajadoras sociales. Para ello existe una bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó por Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo máximo de contratación será de 12 meses. Por tanto dichas contrataciones cumplirían los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. En los presupuestos generales del estado del año 2016 se dispone exactamente los mismos términos, Ley 48/2015, de 29 de octubre. A estos efectos tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvenciones más del cincuenta por ciento de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales. (Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2015, prorrogados para el año 2016 una vez finalice el ejercicio presupuestario), punto 16ª apartado 5.

Las retribuciones que corresponderían a las personas contratadas como Trabajadoras Sociales, serían las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE exceptuar, para el año 2016, la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales para un periodo de tiempo de 3 meses y 26 días, para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Estas contrataciones se consideran como prioritarias, por afectar a los Servicios Sociales (Bases de Ejecución punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015, prorrogado para el año 2016 una vez finalice el ejercicio presupuestario), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 así como con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del estado para el año 2016, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. **EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.**”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, ejercicio presupuestario 2016, para un periodo de tiempo de 3 meses y 26 días.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).**”

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, del Área de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de dos Trabajadoras/es Sociales, ejercicio presupuestario 2016, para un periodo de tiempo de 3 meses y 26 días.

SEGUNDO: Las personas a contratar serán seleccionadas de la bolsa de trabajo de Trabajadores Sociales que se creó mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18.02.2015, modificada por Decreto de Alcaldía de fecha 27.04.2015, donde se establece que las contrataciones laborales se realizarán mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un periodo máximo de contratación con cargo a esta selección de 12 meses.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 630/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA UN PERIODO DE TIEMPO DE 3 MESES, 10 OFICIALES PARA UN PERIODO DE 90 DÍAS Y 38 PEONES DURANTE 90 DÍAS, PARA EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Esta Corporación pretende realizar un Plan de Empleo Municipal con fondos propios, con el objetivo de socorrer a familias de Utrera con problemáticas socioeconómicas a fin de evitar situaciones de exclusión social.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice.: “*Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se presenta informe para el plan de empleo 2015. En ese escueto informe se indica que las obras a ejecutar son:*

- *Proyecto Básico y de Ejecución de Reparación Acerado en distintas zonas del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2015*

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

- *Reparación de Zonas de Juegos Infantiles en distintas zonas del término municipal de Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2015.*

En ambos casos inicialmente no se indicaba la fecha de aprobación del órgano competente.

En base a dicha propuesta se informó favorablemente la contratación del personal propuesto condicionado a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y de los proyectos objeto de la contratación. Dicho informe era 9 de Diciembre de 2015. En base al mismo se elevó propuesta a la Junta de Gobierno Local, cuyo expediente fue devuelto por la Secretaría General al no contemplarse presupuestariamente crédito para el total del proyecto sino sólo para determinada parte hasta final del ejercicio.

Por parte de la Delegación de Obras se ha replanteado la petición de personal consistente en:

UN ARQUITECTO TÉCNICO 3 MESES

UN OFICIAL ALBAÑIL 90 DIAS

UN PEON 90 DIAS

UN OFICIAL PRIMERA CARPINTERIO 90 DIAS

DOS PEONES 90 DIAS.

Asimismo hay que indicar que el iter procedimental se han aprobado los proyectos por la Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2015 para ejecución por administración. Los proyectos son

- *Proyecto Básico y de ejecución de obras “Reparación acerado en distintas zonas del término municipal de Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 290.983,21€. IVA incluido.*

- *Proyecto Básico y de ejecución de obras “Reparación de zonas de juegos infantiles en distintas zonas del término municipal de Utrera (Sevilla)”, redactado por el arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 29.070,58€. iva incluido.*

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de Enero de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 16 de Marzo de 2015 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal.

Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La urgencia o necesidad de la contratación no viene justificada en el informe, dado que sólo se menciona la existencia de los proyectos. Dado que dichos proyectos deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local que es la misma competente para apreciar la urgencia o necesidad, su aprobación por el citado órgano lleva de suyo la consideración de necesario y urgente. No obstante si hay que señalar que se vuelve a prejuzgar la decisión del órgano en relación a materia de personal con las cuestiones distintas de personal, cuando lo más procedente hubiese sido que la Junta de Gobierno hubiese incoado primero el expediente de excepcionalidad y luego haber redactado y aprobado los proyectos, no al contrario.

SEGUNDO.-

Las bases de ejecución establecieron las excepciones para la contratación temporal antes mencionadas, entre las cuales se encuentran infraestructuras, entendido en el amplio sentido que daría la opción de ambos proyectos. Respecto al coste el mismo se fija en 259.749,90 euros para un Arquitecto Técnico, diez oficiales y treinta y ocho peones por periodo de tres meses para el técnico y noventa días para el resto. Estos costes están calculados conforme a los datos del Departamento de Recursos Humanos y se financiarán con cargo a Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante Suplemento de Crédito, financiado con Bajas de crédito (046/2015/SC/002) con destino al Plan de Empleo Municipal en Barrios y Pedanías con importe de 277.705,23, aprobado por Pleno de 10 de Noviembre de 2015. Dada la existencia de crédito para todo el proyecto, aunque inicialmente sólo se pueda proceder al gasto del importe equivalente al Presupuesto municipal por importe inferior a 40.000 euros, por parte de la Delegación de Obras se ha propuesto la contratación de seis trabajadores por importe total de 35.714,93 euros, por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación de **UN ARQUITECTO TÉCNICO** por **TRES MESES, DOS OFICIALES (1 ALBANIL y 1 CARPINTERO)** por **NOVENTA DIAS** y **3 PEONES** por **NOVENTA DIAS** siempre y cuando los proyectos objeto de este informe sean aprobados por la Junta de Gobierno Local y la misma apruebe la excepcionalidad de la contratación.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Vista las propuestas de gastos nº 74-75-76/2015 donde la intervención municipal informa la existencia de consignación presupuestaria suficiente para acometer la contratación de un Arquitecto Técnico para un periodo de tiempo de 3 meses, 10 Oficiales para un periodo de 90 días y 38 peones durante 90 días, partida presupuestaria nº 083.1532.62918, proyecto 2011-2980005. En su consecuencia, vengo en proponer a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para realizar la contratación de un Arquitecto Técnico para un periodo de tiempo de 3 meses, 10 Oficiales para un periodo de 90 días y 38 peones durante 90 días para el PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

SEGUNDO: A partir del 2 de enero de 2016 se procederá a la contratación laboral temporal del Arquitecto Técnico, de un Oficial 1ª Albañil, un Oficial 1ª Carpintero y tres peones. El resto del personal se irá contratando conforme la intervención municipal genere el crédito necesario en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

TERCERO: Nombrar responsable del programa al Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, como redactor de los proyectos de obras a acometer.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas y al Departamento de Recursos Humanos con el fin de tramitar las correspondientes ofertas de empleo. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Séptima Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para realizar la contratación de un Arquitecto Técnico para un periodo de tiempo de 3 meses, 10 Oficiales para un periodo de 90 días y 38 peones durante 90 días para el PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.

SEGUNDO: A partir del 2 de enero de 2016 se procederá a la contratación laboral temporal del Arquitecto Técnico, de un Oficial 1ª Albañil, un Oficial 1ª Carpintero y tres peones. El resto del personal se irá contratando conforme la intervención municipal genere el crédito necesario en el presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

TERCERO: Nombrar responsable del programa al Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, como redactor de los proyectos de obras a acometer.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas y al Departamento de Recursos Humanos con el fin de tramitar las correspondientes ofertas de

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

empleo.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 631/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICAR A DOÑA MARÍA JESÚS VARGAS GALVEZ, CON D.N.I: 28.126.887-A, UNA PLAZA EN LA RESIDENCIA REIFS DE UTRERA, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO FIRMADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“INFORME PROPUESTA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE ADJUDICACIÓN DE PLAZA EN RESIDENCIA REIFS.

Visto el Informe Técnico de la Trabajadora Social de Dependencia que literalmente dice:

“INFORME SOCIAL.-Datos de identificación del solicitante.-Nombre y Apellidos: Maria Jesús Vargas Galvez.-DNI: 28126887-A.-Fecha Nacimiento: 26-10-1930.-Domicilio: c/ Río Duero, nº 1- 3º Izq.-Estado Civil: casada .-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL.-Trabajador/a Social: Carmen Nieblas Romo.-Fecha de emisión del Informe Social: 28 de diciembre de 2015.-Motivo del Informe: Solicitud plaza libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L. -Unidad de Convivencia y Relaciones Con El Entorno.-La persona objeto de este informe vive con su hija Carmen, el marido de esta y los dos hijos menores del matrimonio. -María Jesús tiene un hijo que vive en Barcelona y viene a Utrera de manera ocasional, y otra hija la cual vive en Alcalá de Guadaíra que sufre un cáncer desde hace un año y que actualmente necesita una tercera persona para que la atiendan a ella, por lo que se ve imposibilitada para ocuparse y atender a María Jesús las 24 horas del día.-La red de apoyo sociofamiliar es frágil, casada pero sin mantener convivencia desde hace seis años, desde que se fuera a vivir con su hija (a modo de separación informal), además su marido es un señor mayor dependiente también e imposibilitado para atender las necesidades de la solicitante. -María Jesús Vargas Galvez, con deterioro cognitivo avanzado, encamada las 24 horas del día y con necesidad de una tercera persona para todas las ABVD e instrumentales, sólo cuenta con las atenciones y cuidados que le ofrece su hija Carmen, cuidadora principal, es ella quien supervisa sus necesidades, atiende su alimentación y administra su medicación.-A su vez Carmen, con dos hijos pequeños, sin un sueldo, ya que ambos progenitores están parados y económicamente no pueden hacer frente al gasto económico para mantener su salud y evitar úlceras por presión. -El hijo pequeño de Carmen tiene diagnosticado hiperactividad que se ve agravada y alterada por los comportamientos agresivos que actualmente presenta María Jesús. -SITUACIÓN ECONÓMICA.-Según información aportada por la familia, María Jesús Vargas Galvez no es perceptora de ninguna pensión. -SITUACIÓN.-SANITARIA .-Atendiendo al informe médico aportado por su hija Carmen, que se adjunta al informe, padece posible alergia a la penicilina, HTA, ictus hemisférico izquierdo en 1995 y hematoma en cuerpo calloso en noviembre 2008 por estenosis carotídea sin

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

secuelas. Menigitis bacteriana en 1995. HDA por AINEs. Hiperteroidismo. Intervenida de hernia hinguinal derecha, apendicectomía y absceso ovárico. Arteriopatía crónica (asteriosquerosis con isquemia crónica grado II). Deterioro cognitivo. -El 14 de diciembre sufre caída con traumatismo lumbar; desde entonces se agrava su deterioro cognitivo, presenta situaciones de alteraciones en la conducta, ha cambiado su ciclo de sueño y esto altera la convivencia familiar viéndose más afectado su nieto mayor que sufre de hiperactividad. -El lunes 28 de diciembre se le receta por su médico de cabecera Trazodona, Lorazepam y Haloperidol. -**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA.**-La vivienda que actualmente habita situada en calle Rio Duero, nº 1 – 3º Izq. de este municipio. Es un piso sin ascensor, de tres dormitorios, salón, cocina y baño sin adaptar. -En cuanto a la higiene y salubridad, la vivienda presenta buenas condiciones de salubridad, así mismo presenta barreras arquitectónicas como el baño sin adaptar y escaleras de acceso a la vivienda. -**DICTAMEN/VALORACIÓN PROFESIONAL.**-Valoradas las circunstancias mencionadas con anterioridad, se considera a Doña M^a Jesús Vargas Galvez persona que reúne las condiciones necesarias para ser beneficiaria de plaza en centro residencial, por tanto se considera como persona idónea para cubrir una de las plazas de libre asignación según contrato de 7 de octubre de 2002 entre Ayuntamiento de Utrera y Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L. “

A la vista de la Propuesta y del Informe que obra en el expediente, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Adjudicar a Doña María Jesús Vargas Galvez, con D.N.I: 28.126.887-A una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**


Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Educación y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar a Doña María Jesús Vargas Galvez, con D.N.I: 28.126.887-A una plaza en la Residencia REIFS de Utrera de conformidad con el contrato firmado el siete de octubre de dos mil dos.

SEGUNDO: Dar cuenta a los Servicios Sociales Municipales, a los efectos de continuar con la tramitación reglamentaria del expediente. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

PUNTO 7º.- (EXPTE. 632/2015).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 7º.1.- (Expte. 632/2015).**- Propuesta de la Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Subvención a la Asociación Maestro Milla, por importe de 7.000€., para la realización de la Cabalgata de Reyes 2016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.1.- (EXPTE. 632/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MAESTRO MILLA, POR IMPORTE DE 7.000€., PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 2016”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“INFORME SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

D^a. MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA, como TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE TURISMO, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación de Turismo para resolver la solicitud presentada por la entidad Asociación Maestro Milla, con C.I.F. G-41448101 y domicilio a efectos de notificación en Avd. del Matadero nº 34, en el cual se pide una subvención con la finalidad de producir la tradicional Cabalgata de Reyes Magos.

INFORMA

Primero.- Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- a) Acreditación de personalidad del solicitante (C.I.F. o D.N.I.).
- b) Acreditación de la representación. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).
- c) Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención. (Estatutos).


Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social, económico o finalidad pública (Bases de Ejecución del Presupuesto 13.4) y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguientes motivos:

No existir otra asociación con la misma finalidad.

Por lo expuesto, la que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185.2 y

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como, en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Decreto de Alcaldía 002/2003 de Organización del Gobierno Municipal, propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 7.000 € para la finalidad, de producción de Cabalgata de Reyes.

SEGUNDO: Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos J 53 3380 48996 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.


SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Utrera en el día indicado a pié de firma. **Fdo. Maria del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.**”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 7.000 €

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

para la finalidad, de producción de Cabalgata de Reyes.

SEGUNDO: Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos J 53 3380 48996 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEXTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.


SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Concejala, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 7º.2.- (Expte. 633/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Relación justificativa de Gastos nº 2015-853, por importe de 106.440,36€.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

PUNTO 7º.2.- (EXPTE. 633/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 2015-853, POR IMPORTE DE 106.440,36€.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:” *Informe de Intervención.*

Asunto: Relación de Gastos número 2015-853 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla.“

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66006687	10/11/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	106.440,36 €
	Texto:	S/FRA 3214087 FECHA 31/10/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172		PROYECTO: 2015 1980001	Importe: 106.440,36 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
102.346,50 €	0,00	4.093,86 €	106.440,36 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66006687	10/11/15	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	106.440,36 €
	Texto:	S/FRA 3214087 FECHA 31/10/15 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES OCTUBRE 2015 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22776 AD/ 2015-22003172		PROYECTO: 2015 1980001	Importe: 106.440,36 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
102.346,50 €	0,00	4.093,86 €	106.440,36 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVsuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/29
	1cYqZ6FoTaPVsuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVsuLvM33LNA==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente ***Punto 7º.3.- (Expte. 634/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Conceder una subvención a la Asociación Musical Álvarez Quintero, por importe de 2.000€. para gastos de funcionamiento 2015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.3.- (EXPTE. 634/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO, POR IMPORTE DE 2.000€. PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Musical Álvarez Quintero.

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice: “*En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Asociación Musical Álvarez Quintero, con C.I.F. G 91 144 675 y domicilio a efectos de notificación en Utrera, Avenida Blas Infante, 15, en el que se solicita una subvención para gastos de funcionamiento 2015.*”

INFORMA

Primero.- Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

· Los beneficiarios presentan declaración jurada de no estar incurso en ninguna circunstancia que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

· Solicitud por importe de 2.200€.

Segundo.- Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida C52 3300 48925 –importe de dos mil euros-, por lo que no procede promover convocatoria pública.

Además, se trata de una asociación que viene desarrollando, desde su creación, una

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		



1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==

actividad musical contrastada en los conciertos que han venido ofreciendo en diferentes espacios de la ciudad, así como, la actividad pedagógica musical que realizan en su habitual local de ensayos, donde también se reúnen para proyectar sus programas y actividades”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Musical Álvarez Quintero por importe de dos mil euros -2.000,00 €- para gastos de funcionamiento 2015.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal C52 3300 48925, que alcanza una cuantía de dos mil euros -2.000,00 €-.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:


PRIMERO.- Conceder una subvención a la Asociación Musical Álvarez Quintero por importe de dos mil euros -2.000€. para gastos de funcionamiento 2015.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal C52 3300 48925, que alcanza una cuantía de 2.000€.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			

y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el beneficiario deberá justificar la presente ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.


QUINTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificación en modelo oficial (Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto).
- Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados (Anexo XXI de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 20 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL. DON JUAN BORREGO LÓPEZ.**

Código Seguro de verificación:1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/29
	1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==		
			
1cYqZ6FoTaPVSuLvM33LNA==			